

ACLARACIONES AL FORMULARIO A COTIZAR

Nro de Ord	Nro de Renglón (1)	Aclaraciones (2)
1.		
2.		
3.		

Aclaraciones

- (1) Escribir en detalle las aclaraciones que desee realizar.
- (2) En el caso que el anexo se presentase en blanco o no se adjunte con la oferta, se considerará que no hubieron aclaraciones de interés.

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL
(Artículo 13, Inciso h), Apartado 3 del PByCG)

Cuit :

Razón Social, Denominación
o Nombre completo :

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que esta oferta sea considerada Nacional, conforme la normativa vigente en la materia y que los productos y/o servicios cotizados se constituyen con bienes Nacionales.

Lugar y Fecha :

**DECLARACIÓN JURADA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS Y
REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA LICITACIÓN PRIVADA 84/71-0452-LPR21**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DEL PByCG, Inciso h); Apartado 4.	
Lugar y Fecha :	

En mi carácter de TITULAR / APODERADO (1) declaro bajo juramento conocer todos los puntos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también la reglamentación aprobada en del Decreto N° 1030/16, las Disposiciones de la Oficina Nacional de Contrataciones y Decreto 312/2010 - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la normativa y las cláusulas que rigen este llamado a contratación.

Aclaración

*** Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.**

(1)Tachar lo que no corresponde.

DECLARACIÓN JURADA – INFORMACIÓN DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO LEGAL:	Calle:	
	Nro:	
	CP:	
DOMICILIO ESPECIAL: (En la Ciudad de Comodoro Rivadavia)	Calle:	
	Nro:	
	CP:	
TEL / FAX:	Nro:	
E-MAIL:		
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN:	Desde:	hasta:
PERSONAS AUTORIZADAS:		

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener en cuenta la actualización de datos en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – DISPOSICION ONC N° 64-E/2016.

DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL

Cuit:	
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, la siguiente información para fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales.

Provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados:

.....

Características generales de productos/materiales importados:.....

.....

.....

.....

.....

BALANZA COMERCIAL

EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
Último ejercicio cerrado:			
Proyección para ejercicio corriente:			

Observaciones:

FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	
LUGAR Y FECHA:	

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO NACIONAL**

Cuit :

Razón Social, Denominación o
Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DECRETO 1023/2001

Art. 27. — **PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — **PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registró. (INCORPORADO POR ART. 45 LEY 26940/12).

Lugar y Fecha:

DETALLE DE ANTECEDENTES Y REFERENCIAS COMERCIALES LLEVADO A CABO EN OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
<u>NOMBRE DE LA INSTITUCION:</u>	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
E-MAIL DE CONTACTO:	
AÑO O PERIODO DE FACTURACION:	
MONTO TOTAL FACTURADO (OPCIONAL):	
<u>NOMBRE DE LA INSTITUCION:</u>	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
E-MAIL DE CONTACTO:	
AÑO O PERIODO DE FACTURACION:	
MONTO TOTAL FACTURADO (OPCIONAL):	
<u>NOMBRE DE LA INSTITUCION:</u>	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
E-MAIL DE CONTACTO:	
AÑO O PERIODO DE FACTURACION:	
MONTO TOTAL FACTURADO (OPCIONAL):	
<u>TOTAL EN AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMERCIAL EN EL SERVICIO:</u>	

ACLARACIONES:

1. Para lograr el puntaje máximo deberá completar los campos con antecedentes comerciales y reunir la mayor cantidad de años de antigüedad comercializando el servicio relacionado al presente acto contractual.
2. El puntaje ira disminuyendo de 5 en 5 en relación a lo declarado.
3. Si no se informaren antecedentes se obtendrá el puntaje más bajo (0 puntos).
4. Esta evaluación está directamente relacionada a reunir información de años en el comercio relacionado al servicio que se contratará.

NOMINA DE LOS FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y APROBAR GASTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PRIVADA NRO 84/71-0452-LPR21

1.- AUTORIDAD COMPETENTE PARA:

- Autorizar convocatoria y elección del procedimiento
- Dejar sin efecto
- Declarar desierto

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Mayor	CARLOS GERMAN GARAY	JEDE DE SAF-UD

2.- AUTORIDAD COMPETENTE PARA:

- Aprobar procedimiento y adjudicar
- Declarar fracasado

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Mayor	CARLOS GERMAN GARAY	JEDE DE SAF-UD
Teniente Coronel	JAVIER HUMBERTO PALOMINO	SUBDIRECTOR DEL LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”
Coronel	CARLOS CRISTIAN DITTRICH	DIRECTOR DEL LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”

Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
Referencia: Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017.

- 7) Las Unidades Operativas de Contrataciones – con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto 202/2017 – deberán:
- a) Informar los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.
 - b) A tal efecto deberán acompañar dicha nómina, en las convocatorias que remitan para su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sistemas electrónico de contrataciones, o bien en los procedimientos en que se difunda la convocatoria adjuntarla en las invitaciones y en los pliegos